

## Postularán a una mujer en Ecatepec

VIOLETA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) revocó la decisión del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) de cancelar la candidatura a la diputación local por el distrito ocho de Ecatepec a la candidatura común Fuerza y Corazón por el Edomex, conformada por PAN, PRI, PRD y Nueva Alianza, y ordenó que se registre a una candidata mujer en un plazo de 24 horas.

Durante la sesión de esta tarde, las y los magistrados echaron abajo el acuerdo del IEEM y advirtieron que ese órgano no cumplió con el plazo que había establecido ni garantizó la paridad de género.

**El Tribunal Electoral revocó cancelación del IEEM a candidatura a la diputación local por el distrito ocho**

El TEEM declaró fundado el agravio de la indebida cancelación de la candidatura al distrito ocho por la coalición Fuerza y Corazón por el Edomex, pues si bien le dio 24 horas para alcanzar la paridad, ya que había inscrito más hombres en las candidaturas a diputaciones locales donde van juntos, y de no hacerlo, la Dirección de Partidos Políticos correría el registro, pues la suplente renunció.

Por ello, se impedía a la autoridad pronunciarse, así que se revocó la resolución para que la coalición pueda sustituir la candidatura.

La magistrada Leticia Victoria Tavira explicó que con la renuncia de la candidata suplente se generaba el derecho de sustitución por parte de la candidatura común, y hasta que no se realizara la sustitución o se venciera el plazo para hacerlo, la autoridad no podía hacer efectivo el apercibimiento del acuerdo.

Propuso revocar el acuerdo, sustituir la candidatura en un plazo de 48 horas, por conducto de Nueva Alianza, pero advirtió que debe ser una mujer, y para salvaguardar su derecho, si no se presenta la sustitución en ese plazo o no se inscribe a una mujer, la solicitud podrá ser presentada por la mayoría de integrantes del órgano de gobierno de la candidatura común en las siguientes 24 horas.

La magistrada precisó que los plazos son breves para que se pueda ejercer el derecho de sustitución y se registre la

candidatura, pues están a punto de concluir las campañas electorales.

El magistrado Oscar Pasquel expresó su voto a favor, pero alertó que también se violan los principios de certeza, seguridad jurídica y el de paridad, pues el Instituto Electoral, al tercer día de los cinco que dio para proponer otra fórmula, acordó cancelar la candidatura y no hizo nada para garantizar la paridad.

La candidatura común, dijo, acordó 10 distritos, de los cuales cinco debían ser para mujeres, pero se postularon cuatro desde el inicio y el IEEM debía garantizar que el 50% fuera para mujeres. El último requerimiento de cinco días, refirió, no fue respetado por el mismo IEEM.

El principio de paridad, dijo, debe respetarse a toda costa, pero el Consejo General omitió aplicarlo y planteó que el plazo fuera de sólo 24 horas para la sustitución y otro idéntico para que la candidatura cumpla, en caso de que esa fuerza política no lo haga. Tavira se sumó a esa propuesta.